



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 8 de septiembre de 2016

**RES. OAyF N° 269/2016**

VISTO:

El Expediente DGCC N° 166/16-0 caratulado "D.G.C.C. s/ Impresión del Libro "Justicia Penal Juvenil"", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 324/2016 la Editorial Jusbairens solicitó la impresión de mil (1000.-) ejemplares del Libro "Justicia Penal Juvenil" de acuerdo a las especificaciones que adjuntó. Asimismo, acompañó el Acta N° 8 de la Reunión del Consejo Editorial de donde surge la aprobación de la publicación referida (v. Punto 1.1 del Acta) (fs. 3/5).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. del cual se desprende que el monto por la impresión de mil (1000.-) ejemplares del Libro "Justicia Penal Juvenil" asciende a la suma total de setenta y cuatro mil ciento cuarenta pesos (\$74.140,00) IVA incluido (fs. 12).

Que posteriormente, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 13 y 16).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable emitió la constancia de registración presupuestaria necesaria para afrontar la contratación en cuestión (v. Constancia N° 1048/08 2016 de fojas 14/15).

Que así las cosas, mediante Memo N° 340/2016 la Editorial Jusbairens informó que el presupuesto agregado a fojas 12 se ajusta a lo requerido (fs. 20).

Que entonces la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 7182/2016. Allí, luego de realizar la reseña de lo

actuado y el análisis jurídico correspondiente, concluyó que “(...) *no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente*” (fs. 26/27).

Que en consecuencia, puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 63/2016 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1000.-) ejemplares del Libro “Justicia Penal Juvenil”, por la suma total de setenta y cuatro mil ciento cuarenta pesos (\$74.140,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 12.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión referida.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 63/2016 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de mil (1000.-) ejemplares del Libro “Justicia Penal Juvenil”.

Artículo 2º: Autorícese el gasto por la suma total de setenta y cuatro mil ciento cuarenta pesos (\$74.140,00) IVA incluido, para la impresión de mil (1000.-) ejemplares del Libro “Justicia Penal Juvenil”, conforme las características técnicas y cotización obrante a fojas 12.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura


*"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"*

Artículo 3º: Dese intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión autorizada en el artículo 2º del presente acto.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Editorial Jusbaire y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**Res. OAyF N° 269 /2016**

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.

